



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

<b>PROCESO</b>	<b>DIVORCIO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2023-00297- 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>LUIS GABRIEL HERRERA GUEVARA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>ANDREA DEL ROSARIO PINTO</b>

Neiva, Cinco (5) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

1.- En virtud del escrito precedente arrimado por la Defensoria del Pueblo Regional Huila, el Despacho previo a continuar con el presente tramite, dispone oficiar a la Defensoria del Pueblo Regional Huila, para que en el termino de cinco (5) días, se sirva informar cual fue el destino de la solicitud de amparo de pobreza deprecada por la señora ANDREA DEL ROSARIO PINTO.

2.- Sobre la solicitud de fijación de la audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del C.G.P, deprecada por la parte actora, el Despacho le advierte a dicho sujeto procesal que una vez se obtenga la informacion sobre la suerte de la solicitud de amparo de pobreza mencioada en este proveido, se continuara con el tramite del presente proceso.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza